

en la secretaria de esta Comision superior dentro del plazo prefijado, acompañándolas con su respectivo título Real ó copia legalizada de él y certificación de buena conducta dada por el ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia; en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el término del anuncio ó vengan desprovistas de los documentos arriba expresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que espresa la lista de escuelas, gozarán los maestros y maestras de casa habitacion para sí y sus familias pagada de fondos municipales y de las retribuciones mensuales de los alumnos que se hallen establecidas ó en lo sucesivo se establecieren. Zaragoza 18 de Diciembre de 1850.—El presidente, José Maria de Gispert.—Francisco de Ledesma y Cavedes, secretario.

Lista de las escuelas vacantes cuya provision se anuncia.

PUEBLOS	Clase de las escuelas.	Dotacion fija anual. R. vn.	Cargos agregados.
Añoa.	elemental de niños	2500	
Castejon de Valdejasa	Id.	2300	
Nuévalos	Id.	2200	
Mezalocha..	Id.	2000	
El-Buste.	Id.	1600	
Grisel.	Id.	1500	
Viver de la Sierra.	Id.	1400	La secretaria
Puen de Luna	Id.	600	con 600 rs.
Calatorao	elemental de niñas	1700	y 0 canices
La Almolada.	Id.	1780	de trigo por
Aranda.	Id.	1700	retribuciones.
Luna.	Id.	1700	
Munébrega.	Id.	1600	
Salvatierra..	Id.	1520	

Núm. 1158.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas dotadas de ambos sexos que espresa la lista puesta á continuacion con los sueldos fijos anuales que á cada una van señalados, casa franca y retribuciones mensuales de los alumnos, esta Comision superior acordó que se provean mediante oposicion, cuyos egercicios tendrán lugar en los dias 24 y siguientes del próximo mes de Enero en el local del Gobierno civil de la provincia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y órdenes posteriores, tanto las contenidas en lista como las de igual clase que vacaren hasta el dia de la oposicion ó de resultados de ella. En su consecuencia los maestros y maestras que aspiren á su obtencion deberán presentarse personalmente en la secretaria de esta Comision superior con seis dias de anticipacion al en que deben principiar los egercicios ó sea hasta el dia 18 de Enero inclusive, exhibiendo en el acto con sus respectivas solicitudes el título Real que tuvieren ó copia autorizada de él, la partida de su bautismo que acredite pasar de la edad de veinte y un años, certificación de su buena conducta librada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia y los demas documentos que justifiquen los méritos especiales de preferencia que cada uno tenga que alegar. En la inteligencia que no serán inscritos en las listas de opositores ni admitidos al concurso los que no se

presenten hasta el referido dia 18 de Enero ó no presentasen los referidos documentos. Zaragoza 18 de Diciembre de 1850.—El presidente, José Maria de Gispert.—Francisco de Ledesma y Cavedes, secretario.

Lista de las escuelas vacantes en esta provincia que han de proveerse en las oposiciones del próximo mes de Enero.

Pueblo.	ESCUELAS VACANTES.		Dotacion fija anual que disfrutan. Rs. vn.
	de niños.	de niñas.	
Magallon.	Superior.		4300
Iitueca.	elemental ampliada		3000
La Almunia.	elemental completa		3300
Fabara.		elemental	2100
Lécera.		elemental	2100
Almonacid de la Siera.		elemental	2100

Núm. 1159.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

A pesar de mis repetidas circulares dirigidas á los Ayuntamientos para que dentro del mes de Noviembre de este año presentaren en esta Administracion los recibos del déficit de gastos municipales, y del 4 por 100 de cobranza, todavía no lo han verificado en esta fecha los pueblos que se espresan á continuacion. En su consecuencia si para el dia 26 del presente mes no se hallan en esta oficina, se apremiará á los citados ayuntamientos por su importe con dietas dobles.

PUEBLOS.	Contribucion territorial.	
	Municipales.	4 por 100 de cobranza.
Acered.	338,	
Ainzon.	382,	
Aguaron.		1150,26
Almochuel.	261,	231,26
Alcalá de Ebro.	767,18	
Aranda.		2097,26
Arándiga.	3889,17	1709,14
Bardallur.		1041,22
Biota.	1107,17	526,24
Balconchan.		92,16
Biel.		1422,4
Castiliscar.	64,	440,14
Cadrete.	727,	345,18
Chiprana.	2098,	
Codos.		1062,20
Embid de Ariza.	2432,	577,20
Erla.	1515,	863,18
Escó.		88,20
Figueroelas.	453,	262,2
Fuendetodos.		435,4
Isuerre.	459,	218,9
Lagata.	680,	428,
Layana.	1030,	122,18
La Zaida.	590,	280,19
Las Pedrosas.	268,	142,28
Moneba.		1088,24
Mores.		207,30
Morata de Jalon.		927,1
Munébrega.	3328,	
Novillas.	972,17	462,10

Paniza.		2619, 6
Paracuellos de Giloca.	1736,	1594,12
Pardos.	916,	141, 4
Peraman.		34,12
Pinseque.	518,17	274,10
Plenas.	604,	401,32
Puebla de Alborton.		480, 9
Ruesta.	1630,	425,15
Sadaba.	6609,	1571, 7
Samper del Salz.	514,	328,29
Santa Eulalia de Gállego.	317,17	724, 4
Santed.	537,28	
Sástago.		4179,30
Tabuena.		765,22
Tarazona.	12.724,	6048, 8
Torres de Berrellen.	880,	
Torrellas.		616, 5
Trasmoz.	2140,	581,10
Trasobares.		549,27
Valdehorna.	148,17	107,11
Villadoz.		619,30
Villanueva de Gállego.	1800,	856,28
Villanueva de la Huerba.		656,15
Vistabella.	1608,	551,32
Viver de la Sierra.	512,	

Zaragoza 20 de Diciembre de 1850.—P. O.—Vicente García de Mena.

Núm. 1160

Alcaldía Corregimiento de Zaragoza.

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, para contratar el transporte á la misma de los 237 sillares que hay cortados en las canteras de Epila, con destino á las obras de reparacion del puente de piedra y pretilas del Ebro, ha resuelto repetir nuevamente la subasta: en su virtud los que quieran interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones hasta las once de la mañana del lunes próximo 23 del corriente en que se celebrará el remate en el despacho de esta Alcaldía Corregimiento, sito en las casas consistoriales con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que se hallará de manifiesto en la secretaría del mismo Ayuntamiento para los que gusten enterarse; en el concepto de que el sugeto á cuyo favor se haga el remate, ha de presentar fianza abonada en el acto. Zaragoza 18 de Diciembre de 1850.—Miguel Dorda.

Continúa la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.

7. Un campo que fue rematado en 652 rs. sito en las Claras, término de Villanueva de Gállego, de 15 cuartales tierra, confrontante con brazal de la perera y campos de Tomas Valdomino; no tiene carga y está arrendado en la forma que se expresa en el núm. 3, fue tasado para su primera venta en 313 rs. y capitalizado por la renta de 21 rs. 24 mrs. que entonces producía en 631 rs. 6 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

8. Otro campo yermo rematado que fue en 944 rs. sito en los montes de Villanueva de Gállego, del cual 10 cuartales 2 almudes, está en cultivo y el resto hasta 2 cahices 10 cuartales 2 almudes que es toda su cabida, inculto; confrontante con campos de Pedro Monicon y Nicolas Oro, no tiene carga y está arrendado como expresa el núm. 3 de este anuncio; fue tasado para su primera venta en 483 rs. y capitalizado por la renta de 31 rs. 15 mrs. que entonces producía en 943 rs. 8 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

9. Un campo que fue rematado en 1860 rs. sito en el camino de Zuera, término de Villanueva de Gállego, de 2 cahices 15 cuartales tierra, confrontante con acequias alta y baja de Zuera y campos de Manuel Lison, no tiene carga y se halla arrendado en union con los que menciona el número 3 de este anuncio: fue tasado para su primera venta en 630 rs. y capitalizado por la renta de 41 rs. 6 mrs. que entonces producía en 1235 rs. 10 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

10. Otro campo rematado que fue en 240 rs. sito en el paso de las Cabras, término de Villanueva de Gállego, de 8 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con campos de Miguel Sancho, Miguel Letosa y Joaquín Pascual; no tiene carga y está arrendado en union con los 7 anteriores en la forma que expresa el núm. 3, fue tasado para su primera venta en 160 rs. y capitalizado por la renta de 6 rs. 17 mrs. que entonces producía en 195 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del curato de Alfajarin.

En quiebra de D. Antonio del Cacho.

11. Una casa que fue rematada en 4850 rs. sito en la plaza de la Iglesia del pueblo de Alfajarin; consta de 220 varas cuadradas de sitio propio y 34 con servidumbre, no tiene carga y se halla arrendada en 100 rs. á vencer el 15 de Agosto de 1852; fue capitalizada para su primera venta por la renta de 200 rs. que entonces producía en 4500 rs. y tasada en 4850 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del capítulo de Maella.

En quiebra de D. Juan Bautista Gaudó.

12. Un campo heredad con 4 olivos rematado en 8000 rs. sito en la plana, término de Maella, de 4 anegas 1 cuartal tierra, confrontante con huerto de Manuel Comas; no tiene carga y se halla arrendado en 260 rs. á vencer el 1.º de Diciembre de 1852; fue tasado para su primera venta en 4000 rs. y capitalizado por la renta de 200 rs. que entonces producía en 6000 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

13. Otro campo con 22 olivos que fue rematado en 9100 rs. sito en Cataluña, término de Maella, de 5 anegas 1 almud, confrontante con acequia y rio matarraña; no tiene carga y está arrendado en union con los diez siguientes, en 1200 rs. á vencer el 1.º de Diciembre de 1852; fue tasado para su 1.ª venta en 4000 rs. y capitalizado por la renta de 200 rs. que entonces producía en 6000 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

14. Un huerto que fue rematado en 6000 rs. sito en la plana término de Maella, de 2 anegas $\frac{1}{2}$ cuartal tierra, confrontante con camino de la tejería; no tiene carga y se halla arrendado en la forma que se expresa en el anterior; fue tasado para su primera venta en 2000 rs. y capitalizado por la renta de 130 rs. que entonces producía en 3000 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

15. Una tierra monte con 57 olivos que fue rematada en 4100 rs. sito en val de Giles, término de Maella, de 1 cahiz 2 anegas tierra, confrontante con Mariano Catalan y Pablo Albiac; no tiene carga y se halla arrendada en union con otros como se expresa en el número 13 de este anuncio; fue tasada para su primera venta en 1600 rs. y capitalizada por la renta de 80 rs. que entonces producía en 2400 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

Empresa de la navegación del Canal Imperial de Aragón

Esta Empresa siempre dispuesta á arrostrar toda clase de sacrificios en obsequio del público, ha introducido ya algunas mejoras en el ramo de navegación, que aquel ha sabido apreciar favoreciéndola con su confianza y concurrencia. Nadie ignora las verdaderas comodidades que el barco ofrece, y la seguridad que promete. Esto no obstante, en la época actual se priva con frecuencia el viajero de las comodidades, si estas no se hallan en perfecta armonía con la economía en los precios. Deseando pues conbinar ambas ventajas, á fin de que puedan estas disfrutarse aun por la clase menos acomodada; ha determinado rebajar notablemente los precios de los asientos del barco ordinario de pasajeros, en la forma que resulta de las tarifas que se hallarán de manifiesto en todas las administraciones de la Empresa concediendo mas peso gratis á cada pasajero segun las mismas expresan. Principiando á regir desde el 23 del corriente. Zaragoza 17 de Diciembre de 1850. — El sócio Director, Francisco Colodro.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se procederá en los dias 22, 23 y 20 del presente mes á la subasta del arriendo del horno de pan cocer, perteneciente á los propios del pueblo de Farlete, las personas que quieran interesarse en dicha subasta, acudirán en dichos dias á las casas consistoriales del mismo, donde se rematará en favor del mejor postor.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se repite el arriendo de la carnicería de la villa de Muel señalando para la subasta los dias 22, 25 y 29 del mes de Diciembre á las diez de la mañana.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca nuevamente á pública subasta en los dias 22, 25 y 29 del actual, á las once horas de sus respectivas mañanas, la Manga ó pesquera de los propios de Mequinenza, bajo los mismos pactos que constan del expediente instruido al efecto que se hallará de manifiesto. Quien quiera interesarse comparezca en los citados dias y hora en las casas consistoriales del ayuntamiento de dicha villa que se tranzará y rematará en favor del mas beneficioso postor.

El ayuntamiento de Acred, reproducirá á las tres de la tarde de los dias 22, 25 y 29 del corriente, los arriendos del horno de cocer pan, posada y caza del monte correspondientes á sus propios, bajo los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

No habiendo considerado admisibles el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, las posturas en las subastas tranzadas el primero del actual á las fincas de propios de la villa de Belchite, el ayuntamiento las subastará nuevamente en los dias 22, 25 y 29 del presente mes á las once de su mañana, bajo

los tipos ofrecidos en aquellas á saber: alfarráz del Real 300 rs, caza de la dehesa Boalar 10 rs, estiércol de la paridera de la misma dehesa 220 rs. y cuarto titulado pescadería 80 rs. todos por el año 1851, los pactos estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Castejon de las Armas con la competente autorizacion sacará en pública subasta los arrendamientos del meson, horno de cocer pan y el peso de los frutos de dicho pueblo en los dias 25, 27 y 29 del que rige y hora de las tres de sus respectivas tardes, bajo los pactos aprobados por la superioridad.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se reproducirán nuevamente los arriendos de la carnicería y balsa de las Saladas en los dias 25, 27 y 29 de los corrientes y hora de las dos de la tarde en cuyo acto se hallarán de manifiesto los pactos de las respectivas capitulaciones y rematarán á favor del mas ventajoso postor.

El ayuntamiento constitucional de esta villa de Lécera procederá en sus casas consistoriales al arriendo de la carnicería con sus correspondientes yerbas, y repetirá la subasta del de pesos y medidas de la misma, en los dias 25, 27 y 29 del corriente y hora de las once de sus respectivas mañanas; bajo los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que estarán de manifiesto en los actos de subastas.

El ayuntamiento constitucional de la Puebla de Alfinden, sacará á pública subasta en los dias 22, 25 y 29 del presente mes el arriendo de las yerbas de propios del mismo, y hora de las once de su mañana, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en las casas consistoriales.

No habiendo licitador en las subastas celebradas por el ayuntamiento de la Puebla de Alfinden para el arriendo de los derechos establecidos en la ley de consumos con la esclusiva al por menor, para el año de 1851, se repiten nuevas subastas para los dias 25 y 29 del presente mes en las salas consistoriales del mismo, bajo los pactos que están de manifiesto en la misma á las once de sus mañanas que tendrá lugar dicho acto.

El ayuntamiento constitucional de Justibol, repetirá nueva subasta para el arriendo del horno de pan cocer de este pueblo en los dias 25, 27 y 29 del actual, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

En los dias 25, 27 y 29 del actual á las dos de su tarde, se repetirán nuevas subastas para los arriendos del molino, peso y medidas de Morata de Giloca en la sala consistorial del espresado pueblo, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

No habiendo considerado admisible el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, el tanto en que quedó rematado el arriendo del horno de pan cocer de este pueblo de Alconchel, perteneciente á los propios del mismo, por disposicion de dicho Excmo. Sr. el ayuntamiento constitucional reproducirá la subasta en los dias 22, 25 y 29 del actual y hora de las dos de su tarde en la sala consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.